



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 27 MAY 2025

VISTO:

El expediente N° 25-009116-001, que contiene el Informe N° 060-2025-ETGC-D/HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, el Informe N° 009-2025-CAS-D-HH, emitido por el Presidente del Comité de Auditoría en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su artículo VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de la prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico: “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud”, la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, el sub numeral 5.13 y 5.14 del numeral 5 de las Disposiciones Generales de la referida Norma Técnica establece: “Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces”. Asimismo, establece: “Los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud”;

Que, el numeral 6.1 de la citada Norma Técnica de Salud, establece que cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), debiendo la Dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, oficializar la conformación con acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2025-D-HH-MINSA, de fecha 15 de enero del 2025, se reconfirmó el “Comité de Auditoría en Salud 2025 del Hospital de Huaycán”;

Que, mediante Informe N° 009-2025-CAS-D-HH, de fecha 13 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de Auditoría en Salud, propone la inclusión de dos médicos en el citado Comité, por lo que solicita la nueva reconfirmación del Comité de Auditoría en Salud 2025 del Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada al 15 de enero del 2025; y asimismo solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2025-D-HH-MINSA, con fecha 15 de enero del 2025;



Que, mediante Informe N° 060-2025-ETGC-D/HH, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, solicita la reconfirmación del Comité de Auditoría en Salud 2025 del Hospital de Huaycán y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2025-D-HH-MINSA;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimiento administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 019-2025-D-HH-MINSA, de fecha 15 de enero del 2025, de fecha 15 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR con eficacia anticipada al 15 de enero del 2025, el "COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD 2025 DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN", el cual quedará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
DR. LEONID RICHARD BERNAOLA CUADROS	Presidente
DRA. JEANETTE CAROLINA NAMUCHE DONAYRE	Secretaria de Actas
DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA	Miembro
DR. MARCO ANTONIO LLANOS SALDAÑA	Miembro
DR. CARLOS HUMBERTO MARTIN CAJACURI MAURTUA	Miembro
DR. JOSÉ ENRIQUE VILLARREAL PALOMINO	Miembro
DRA. SUSANA CRISTINA APONTE RIVERA	Miembro
LIC. MARIA ELENA BALDEON ESTARES	Miembro
LIC. NILDA PAULINO QUIÑONES	Miembro
OBS. KATTY ARACELLY PORRAS ESPINOZA	Miembro
TEC. M. LAB. LUZ BLANCA CASTILLO CARO	Miembro
Q.F. CRISTINA PAUCAR CUSI	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley, a los integrantes del Comité de Auditoría en Salud reconformado en el artículo segundo, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar la publicación de la Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NPHQ/CC/LEOV/kmhb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- U. Administración
- E.T. Gestión de la Calidad
- E.T. Asesoría Legal
- Presidente de Comité
- E.T. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

M.C. NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP. 41632
DIRECTOR